



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03BI-20220000018, relativo a la emisión de Acta Adicional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 001404-2022-R/UNMSM de fecha 9 de febrero de 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los cursos de verano 2022-0, año académico 2022 y los semestres académicos 2022-I y 2022-II;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 007510-2021-R/UNMSM de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento General de Evaluación del Aprendizaje de Estudiantes de Pregrado;

Que la cláusula tercera del Capítulo IX – Disposiciones Transitorias y Complementarias, «Excepcionalmente, por razones de la emergencia sanitaria, el estudiante con tres (3) o más repitencias en una (1) o más asignaturas, podrá rendir examen extraordinario de aplazados»;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, en su artículo 23, señala: la emisión de actas adicionales será excepcional, sólo se hará por subsanación de omisiones y/o errores, en el literal c) Cualquier otro caso no contemplado, autorizado por el Vicerrectorado Académico de Pregrado; y,

Que mediante Oficio Circular N.° 045-2021-VRAP-UNMSM de fecha 30 de julio de 2021, el Vicerrector Académico de Pregrado dispone que las Facultades adopten las acciones académicas y administrativas necesarias para que los estudiantes puedan rendir examen extraordinario de aplazados dentro del plazo señalado;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000338-D-FLCH-22 de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva Interna para el procedimiento interna para el procedimiento de examen extraordinario de aplazados correspondiente al año académico 2022;

Que la Escuela Profesional de Literatura, con el resultado de la evaluación ha remitido las Constancias de Notas; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° AUTORIZAR la emisión de Acta Adicional por haber rendido examen de aplazados a favor de la estudiante de las Escuela Profesional de Literatura, que a fojas uno (1) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2.° REMITIR la presente Resolución de Decanato al Sistema Único de Matrícula, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

/mdr.

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

